



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 0 2 MAY 2011

RESOLUCIÓN N° 16554

VISTO el Expte. N° 880/2011 caratulado "SIDERAR S.A. s/Pago Dividendos Asamblea del 15/04/11", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2011, mediante el dictado de la Resolución N° 16.552, esta Comisión resolvió declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, todas las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 15 de abril de 2011.

Que con fecha 29 de abril de 2011, la emisora publica un comunicado en la página web del Organismo, a través del acceso "Hecho Relevante" de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA, a tenor del cual hace saber a los tenedores de acciones escriturales ordinarias Clase "A" que: "...la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad en su reunión celebrada el 15 de abril de 2011, dispuso poner a disposición de los accionistas a partir del día 6 de mayo de 2011, un dividendo en efectivo por la suma total de \$1.511.489.154...".

Que en la referida publicación la sociedad hace constar que "...ha tomado conocimiento a través de la página web del accionista Anses (www.anses.gob.ar) que el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12, a petición de Anses, habría dictado una medida cautelar conforme a la cual se habría ordenado, entre otras medidas, la suspensión preventiva de la resolución adoptada por la Asamblea Ordinaria de Siderar celebrada el 15 de abril del 2001 al considerarse el punto 6º del orden del día (referida al pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.10 del orden de \$1.511.489.154)". Asimismo, la emisora manifiesta no haber sido notificada de



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

medida judicial alguna que impida el pago del dividendo referido, concluyendo que "...procederá a comunicar en forma inmediata cualquier circunstancia que afecte el pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2011".

Que en virtud de los hechos reseñados corresponde interrumpir transitoriamente la oferta pública de las acciones de SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Que la medida propuesta se fundamenta en la ponderación de lo extraordinario del estado de situación actual, proveniente de la declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos respecto de todas las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2011 y la necesidad de conocimiento por parte del público inversor de información veraz, suficiente y oportuna con relación al eventual dictado de una medida cautelar en los términos asentados en el comunicado de la emisora.

Que, en este estado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 17.811 (texto mod. Dec. N° 677/01) procede disponer la interrupción transitoria de la oferta pública de las acciones representativas de su capital social de SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL hasta que desaparezcan las causas que motivaron su adopción.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, inciso a) y 13 de la Ley N° 17.811 (mod. Dec. N° 677/01).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Interrumpir transitoriamente la oferta pública de valores negociables de

"2011- Año de l Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la sociedad, a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES a los efectos de su publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar.

Dr. HECTOR O. HELMAN
DIRECTOR

HERNAN FARDI
VICEPRESIDENTE

ALEJANDRO VANOLI
PRESIDENTE

